

## **RESULTADOS DE LA NEGOCIACIÓN SALARIAL Y CONTRACTUAL 2016**

1. Incremento de un 3.15% (tres punto quince por ciento) directo al salario por cuota diaria contenidos en el tabulador vigente (sin prestaciones).
2. El incremento salarial a que se refiere el numeral que antecede (sin prestaciones), tendrá efectos retroactivos al primero de febrero de 2016 y se pagará a los trabajadores que hayan laborado en ese mes.
3. Cláusula 98 del Contrato Colectivo de Trabajo: Incremento de la cantidad que se otorga por concepto de "ENDODONCIAS Y PARODONCIAS" en \$30.00 (treinta 00/100 centavos M.N.), para quedar en la cantidad de \$1,212.00 (Un mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.).
4. Cláusula 98 del Contrato Colectivo de Trabajo: Incremento de la cantidad que se otorga por concepto de "ARMAZÓN DE LENTES", en \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
5. Cláusula 105 del Contrato Colectivo de Trabajo: Incremento de la cantidad que se otorga por concepto de "DESPENSA" en \$1.50 por hora semana-mes, para quedar en la cantidad de \$31.50 la hora semana-mes.
6. Cláusula 108 del Contrato Colectivo de Trabajo: Incremento de la cantidad que se otorga por concepto de "AYUDA PARA PAGO DE RENTA" en \$1.00 por hora semana-mes, para quedar en la cantidad de \$21.00 la hora semana-mes.
7. Cláusula 109 del Contrato Colectivo de Trabajo: Incremento de la cantidad que se otorga por concepto de "AYUDA PARA EL FOMENTO DEL AHORRO" en \$1.00 por hora semana-mes, para quedar en la cantidad de \$17.00 la hora semana-mes.
8. Cláusula 110 del Contrato Colectivo de Trabajo: Incremento de la cantidad que se otorga por concepto de "SEGURO DE VIDA" en \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) para quedar en \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.).
9. Otorgar una compensación única equivalente al resultado de obtener la diferencia entre el tabulador vigente (sin prestaciones) del Subsistema Estatal de Enseñanza Media Superior contra el de la Universidad Veracruzana, atendiendo a la categoría y zona económica que corresponda, para el personal académico que haya laborado en el período comprendido del 1º al 29 de febrero de 2016. Esta compensación única no se integrará en la base para el cálculo del incremento salarial

que se otorgará con motivo de esta revisión y quedará sin efectos a partir del primero de marzo del año en curso.

Así mismo, estamos de acuerdo en modificar algunas de las cláusulas que señaló en su pliego petitorio, efectuando la contrapropuesta siguiente:

a) CLÁUSULA 44, estamos de acuerdo en incorporar un párrafo, por lo pactado en cláusula décima sexta del convenio de fecha 30 de septiembre de 1986, en los términos que se citan a continuación:

SEGUNDO PÁRRAFO.- “El personal Académico que presta servicios en el Sistema de Enseñanza Abierta, tendrá como días de descanso los domingos y lunes de cada semana

b) CLAUSULA 51, Estamos de acuerdo en que se modifique la cláusula, proponiendo que su redacción quede de la forma siguiente:

“El salario de los trabajadores académicos será determinado por mensualidades y no podrá ser disminuido, retenido, ni modificado por razones de raza, edad, nacionalidad, sexo o ideología; se pagará por quincena mediante transferencia bancaria a cuentas de nómina que el trabajador haya proporcionado a la Universidad de entre las cinco opciones de instituciones bancarias con las que la Universidad tenga convenio

c) CLÁUSULA 80, inciso c), respecto a las modificaciones que refieren a esta cláusula, proponemos aumentar el número de integrantes de personal académico para recibir el beneficio de ayuda para gastos de titulación y el monto de ésta, quedando la cláusula en los términos siguientes:

"Proporcionar por año, como máximo a 40 integrantes del personal académico de carrera, y a los maestros de asignatura con más de 15 horas-semana-mes, todos ellos sindicalizados de base, un mes de licencia con goce de sueldo para que se titulen, en la inteligencia de que el beneficiario deberá acreditar haber obtenido el título, porque de lo contrario tendrá la obligación de reintegrar el importe del pago que por este concepto se haga. La licencia podrá prorrogarse hasta por quince días más, en casos justificados. Así mismo se proporcionará hasta 45 integrantes del personal académico de carrera y maestros de asignatura con más de 15 horas semana mes, sindicalizados de base que se titulen, una ayuda para gastos de titulación por un monto de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

d) CLAUSULA 151, modificar el número ejemplares, para quedar:

CLAUSULA 151.- “Al inicio de cada semestre lectivo, la Institución entregará al Sindicato, dieciocho ejemplares de cada uno de los títulos que edite, en todas sus colecciones”.

Los incrementos concedidos a las prestaciones, tendrán efectos a partir del primero de marzo del 2016. El pago regularizado que resulte con motivo del incremento a los salarios y del retroactivo, así como el relativo al concepto a que se refiere el punto 9, se hará en la primera quincena del mes de marzo de este año.

Además de lo anterior:

1. Un bono de cinco días de salario **por única ocasión**, que sumado a los bonos de 20 y 5 días que ya tenemos hacen un total de 30 días que se pagarán en la primera quincena de marzo.
2. Un incremento a la compensación de zona barata de cinco pesos, para quedar en \$64.00 hora-semana-mes.
3. Se expedirá un acuerdo rectoral para que los técnicos académicos puedan participar en el programa de estímulos al desempeño académico.
4. Se reconoce el derecho de los pasantes de maestría a recategorizarse como titular A.
5. Se convocarán 50 plazas de P.T.C. en todas las regiones, una vez que queden acordados los perfiles. Otra convocatoria se publicará en el mes de octubre.
6. A los compañeros que concursaron experiencias educativas como I.T.D. y las han impartido por tres veces, serán basificados, siempre que no sean optativas o el programa no esté en transición.
7. Se regularizará la carga académica de quienes imparten cursos en licenciatura y posgrado, a fin de que le sea reconocida. Solicitamos nos informen si en su sección existe esta problemática.
8. Se pagaron todos los apoyos para gastos de titulación que cumplieran con los requisitos, aún aquellos que rebasaban la cuota a que tenemos derecho por Contrato Colectivo.
9. Se solicitó a la Secretaría del Trabajo la presencia de la comisión tripartita (UV, Secretaría del Trabajo y FESAPAUV) para determinar las zonas de riesgo reportadas a este Comité.
10. Se pagaron gastos de funeral, gastos médicos, anticipos de sueldo y se calendarizaron los pagos por concepto de liquidación.



Universidad Veracruzana

**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**TABULADOR DEL PERSONAL ACADÉMICO**  
**Vigente a partir del 1 de Marzo de 2016**

CATEGORIA	MEDIO TIEMPO		TIEMPO COMPLETO	
	ZONA II *	ZONA III **	ZONA II *	ZONA III **
ACADEMICO DE CARRERA TITULAR "C"	13,026.32	15,768.00	26,052.64	31,536.00
ACADEMICO DE CARRERA TITULAR "B"	11,290.54	13,664.96	22,581.08	27,329.92
ACADEMICO DE CARRERA TITULAR "A"	9,554.82	11,564.28	19,109.64	23,128.56
ACADEMICO DE CARRERA ASOCIADO "C"	8,250.10	9,988.12	16,500.20	19,976.24
ACADEMICO DE CARRERA ASOCIADO "B"	7,394.78	8,950.30	14,789.56	17,900.60
ACADEMICO DE CARRERA ASOCIADO "A"	6,550.82	7,928.44	13,101.64	15,856.88
TECNICO ACADEMICO TITULAR "C"	9,203.52	11,140.02	18,407.04	22,280.04
TECNICO ACADEMICO TITULAR "B"	8,147.42	9,860.42	16,294.84	19,720.84
TECNICO ACADEMICO TITULAR "A"	7,296.70	8,831.68	14,593.40	17,663.36
TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "C"	6,922.60	8,377.80	13,845.20	16,755.60
TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "B"	6,404.82	7,752.78	12,809.64	15,505.56
TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "A"	5,339.66	6,461.86	10,679.32	12,923.72
<b>PERSONAL ACADEMICO DE ASIGNATURA</b>	<b>ZONA II *</b>	<b>ZONA III **</b>		
HORAS ASIGNATURA "B"	378.62	460.82		
HORAS ASIGNATURA "A"	333.00	406.04		



JUNTA ESPECIAL NUMERO SEJJI  
 SECRETARIA AUXILIAR  
 DE CALIFICACION ACADÉMICA

(\* ) XALAPA, CORDOBA, POZA RICA  
 (\*\* ) COATZACOALCOS-MINATITLAN, VERACRUZ,  
 ORIZABA, TUXPAN

MTRA. CLEMENTINA GUERRERO GARCÍA  
 SRIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

ING. JOSE ENRIQUE LEVET GOROZPE  
 SRID. GRAL. FESAPAU

DRA. SARA LADRÓN DE GUEVARA  
 RECTORA



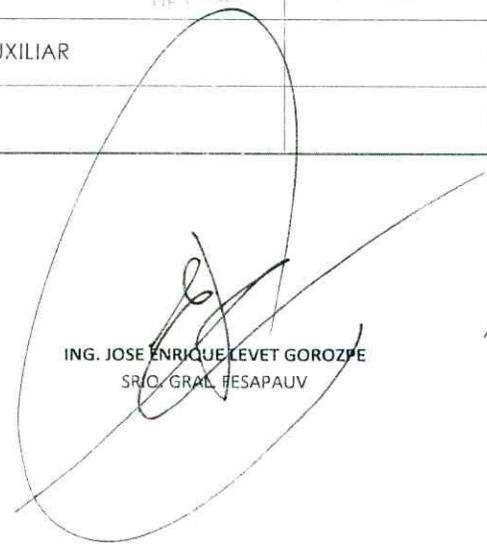
Universidad Veracruzana

**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**TABULADOR DEL PERSONAL ACADÉMICO**  
Vigente a partir del 1 de Marzo de 2016

**Aplicable al personal académico instructor homologado**

CATEGORIA	ZONA BARATA	ZONA CARA
ACADEMICO INSTRUCTOR EN ESPECIALIDADES MEDICAS "B"	12,360.22	12,360.22
ACADEMICO INSTRUCTOR EN ESPECIALIDADES MEDICAS "A"	11,419.70	11,419.70
ACADEMICO INSTRUCTOR EN MEDICINA GENERAL	9,695.44	9,695.44
ACADEMICO INSTRUCTOR QUIMICO CLINICO "B"	9,782.98	9,782.98
ACADEMICO INSTRUCTOR QUIMICO CLINICO "A"	9,521.80	9,521.80
ACADEMICO INSTRUCTOR NUTRIOLOGO	8,808.50	8,808.50
ACADEMICO INSTRUCTOR TECNICO HISTOTECNOLOGO	7,211.62	7,211.62
ACADEMICO INSTRUCTOR TECNICO RADIOLOGO	7,211.62	7,211.62
ACADEMICO INSTRUCTOR ENFERMERA ESPECIALIZADA	9,343.76	9,343.76
ACADEMICO INSTRUCTOR ENFERMERA GENERAL	8,167.12	8,167.12
ACADEMICO INSTRUCTOR ENFERMERA TECNICA	7,211.62	7,211.62
ACADEMICO INSTRUCTOR ENFERMERA AUXILIAR	6,683.60	6,683.60
ACADEMICO INSTRUCTOR EN IDIOMAS	9,066.92	10,975.20

  
MTRA. CLEMENTINA GUERRERO GARCÍA  
SRIA DE ADMON. Y FINANZAS

  
ING. JOSE ENRIQUE LEVET GOROZPE  
SRIO. GRAL. RESAPAUV

  
DRA. SARA LADRÓN DE GUEVARA  
RECTORA



Universidad Veracruzana

**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**TABULADOR DEL PERSONAL ACADÉMICO**  
Vigente a partir del 1 de Marzo de 2016

**Aplicable al personal académico instructor sin grado**

CATEGORIA	ZONA BARATA	ZONA CARA
ACAD. INSTR. ESP. MEDICAS	10,678.94	10,678.94
ACAD. INSTR. QUIMICO CLINICO	9,066.92	9,066.92
ACAD. INSTR. TECNICO RADIOLOGO	7,107.64	7,107.64



JUNTA ESPECIAL NÚMERO 001  
SECRETARÍA AUXILIAR  
DE CONFLICTOS COLEGIADOS

MTRA. CLEMENTINA GUERRERO GARCÍA  
SRIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

ING. JOSE ENRIQUE LEVET GOROZPE  
SRIO. GRAL. FASAPÁUV

DRA. SARA LADRÓN DE GUEVARA  
RECTORA